



ACUERDO DE CONCEJO N° 34-2020-MDCG

Castillo Grande, 31 de agosto de 2020.

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de agosto de 2020, en el punto de agenda el OFICIO N° 014-2020-IESP "FIBONACCI" /GG-HUANUCO, de fecha 20 de agosto de 2020, presentado por el GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO FIBONACCI, solicitando a la Municipalidad Distrital de Castillo Grande la SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO EDUCATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, a su vez, el artículo 41° expresa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley en mención, faculta al Concejo Municipal a aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante OFICIO N° 014-2020-IESP "FIBONACCI" /GG-HUANUCO, de fecha 20 de agosto de 2020, el GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO FIBONACCI, solicita a la Municipalidad Distrital de Castillo Grande la SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO EDUCATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO;

Que, la Corporación Educativa SISTEC SAC, es propietaria del Instituto de Educación Superior Privada FIBONACCI, y de sus diferentes sedes y filiales, ubicadas en Huànuco: Jr. Bolívar N° 449-451, Prolongación Abtao N° 470, Pucallpa, Jr. Raymondi N° 705 y Tingo María Jr. José Olaya N° 237, constituye una institución que oferta los servicios educativos a nivel

Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B, Teléfono (062) 284720



ACUERDO DE CONCEJO N° 34-2020-MDCG

técnico profesional en las especialidades de: Enfermería Técnica, Farmacia Técnica, Contabilidad, Administración de Negocios Bancarios, comprometiéndose en el desarrollo personal del estudiante y que al terminar sus estudios formaran parte de la población económica activa del país;

Que, la suscripción del citado convenio tiene como objetivo que los alumnos complementen su formación con experiencias formativas en situaciones reales de trabajo (prácticas pre profesionales). Que, el convenio se ejecutara con el Instituto de Educación Superior Privado Fibonacci, sede principal ubicada en la ciudad de Huánuco en el Jr. Bolívar N° 449-451, y en la ciudad de Tingo María en el Jr. José Olaya N° 237;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 29 de agosto de 2020, los miembros del Concejo Municipal del Distrito de Castillo Grande después del debate correspondiente y por **UNANIMIDAD**, aprueban autorizar al Alcalde Distrital a SUSCRIBIR EL CONVENIO EDUCATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO CON EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO FIBONACCI;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y, en uso a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR al Alcalde Distrital Pabel Espinoza Trujillo, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande pueda SUSCRIBIR EL CONVENIO EDUCATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO CON EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO FIBONACCI;

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER que la vigencia del convenio consignado en el artículo primero, tendrá un plazo de tres años (03) contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, que podrá ser renovado por un periodo similar por acuerdo de las partes;

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR al Alcalde Distrital el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, con cargo a informar al Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - TRANSCRIBIR el presente documento a la Oficinas del INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO FIBONACCI, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Pabel ESPINOZA TRUJILLO
ALCALDE

Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B, Teléfono (062) 284720